

GUIA DE REMISION N° 375 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2010

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 066

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 375 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

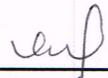
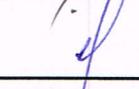
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has.; Cultivos Permanentes; e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 hr.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:22	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:29	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:46 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26. 10. 2010	12:54 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:44 pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 375 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 375 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

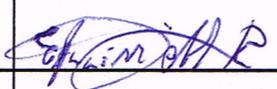
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has.; Cultivos Permanentes; e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EFRAIN MEDINA RODRIGUEZ	27/10/10	03:15 pm.	
JESUS GLORIA MENDOZA DE MEDINA	28/10/10	04:30 pm	

065
MIVAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 375/2010-AG-PEBPT-DE

Se resuelve aprobar el cambio de Trazo del Dique de la Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas km. 9+460 al 9+860, correspondiente a la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por las razones allí expuestas.

Que, mediante Informe N° 069-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 16 de Agosto del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que con fecha 16 de Junio del 2010, conjuntamente con el agricultor **Efraín Medina Rodríguez**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido al cambio de trazo y tipo de dique de la margen derecha entre las progresivas km. 9+460 al 9+860, asimismo, la coordinadora de campo informa sobre la Valorización realizada en base a la verificación de área afectada de 0.0256 Hás., con cultivos de plátano y limón y un canal de tierra de 19.00 ml., en el área del terreno agrícola ubicado en el Sector La Pitaya, con Unidad Catastral N° 00425, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27; Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28; que hacen un total a indemnizar de S/. 1,897.95.

Que, mediante Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Efraín Medina Rodríguez** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 467/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que los agricultores **Efraín Medina Rodríguez** y su cónyuge doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina** resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento c)2, inscrito en la Ficha N° 008122, de la Partida N° 04005965 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.0256 Hás., así como plantaciones permanentes correspondientes a los cultivos de plátano y limón y un canal de tierra de 19.00 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido al cambio de trazo y tipo de dique de la margen derecha entre las progresivas km. 9+460 al 9+860 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Enero del 2010; resulta adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización por área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y su cónyuge doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Efraín Medina Rodríguez** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta de Acuerdos de fecha 18 de Agosto del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes y los agricultores **Efraín Medina Rodríguez** y

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
063



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
063

Resolución Directoral N° 375/2010-AG-PEBPT-DE

doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha N° 008122, de la Partida N° 04005965 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan cultivos permanentes, e infraestructura de riego por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 1,897.95**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de don **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has., por el monto de S/. 294.40 (Doscientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles); Cultivos Permanentes por el monto de S/. 1,126.27 (Un mil ciento veintiséis con 27/100 Nuevos Soles); Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 477.28 (Cuatrocientos setenta y siete con 28/100 Nuevos Soles); que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y **Efraín Medina Rodríguez** y doña **Jesús Gloria Mendoza de Medina**, por los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.0256 Has.; Cultivos Permanentes; e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total a indemnizar de **S/. 1,897.95 (Un mil ochocientos noventa y siete con 95/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
062

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección de Infraestructura

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Oficina de Administración

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Oficina de Presupuesto y Planificación

MINAG
V° B°
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Oficina de Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
062

Resolución Directoral N° 375 / 2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 061